



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102 /22

Rawson, 30 de Agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 40.616, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. LIC. PUB. N° 06/22 IMPRESIÓN PAPEL BASE Y PERSONALIZACION DE CHEQUES (NOTA N° 383/22)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 537) mediante dictamen N° 49/22 y al Contador Fiscal a fs. 538) mediante dictamen N° 259/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en no tener objeciones que formular al procedimiento efectuado, el cual se ha ajustado a la normativa vigente, criterio que es compartido por este Plenario, sin advertir impedimentos para la continuación de la apetecida adjudicación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con la adjudicación pretendida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales